Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2024-066

DEPENDENCIA	**FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	**430.10.300**

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2025-05-05
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento y seguimiento al proceso de manejo del riesgo de desastres en el Departamento de Casanare.
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850034

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Nombre	CPC	Valor
X.01.45.4503.4503.2024005850034.0.1 3231108x.2.3.2.02.02.009.21	Fortalecimiento y seguimiento a los procesos de manejo del riesgo de desastres en el Departamento de Casanare. resol No. 0019 de 13/02/2025	83990	$29.761.433,00

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Fortalecer la capacidad operativa para la respuesta oportuna a los organismos de socorro del Departamento de Casanare	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Conformar las redes de ayuda mutua con el sector privado para la operatividad de la EDRE.	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territorial	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Un (1) documento de conformación y fortalecimiento de redes de ayuda mutua en los sectores privados, sobre la operatividad de la estrategia Departamental de respuesta a emergencias – EDRE en el Departamento de Casanare.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	481.938 población del departamento de Casanare, según Proyecciones de Población 2025 DANE	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento.

El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, cuyo propósito principal es promover la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional, contribuir con la modernización y democratización de las instituciones políticas, la descentralización y promoción

de la participación ciudadana. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 0323 del 2019, "Por el cual se establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencias", Secretaría que cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres.

De acuerdo con el Decreto antes mencionado, la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres tiene como funciones, entre otras las siguientes: 1- Coordinar la consolidación del Sistema Departamental para la Prevención y Atención de Desastres. 2- Promover la creación y funcionamiento de centros de información y documentación de desastres.

Hay que señalar para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el eje 4. CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE; que incluye el sector 16. GOBIERNO TERRITORIAL; Meta 290, Fortalecer la capacidad operativa para la respuesta oportuna a los organismos de primera respuesta del Departamento de Casanare.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres está ejecutando el proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE registrado con el código BPIN 2024005850034 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Fortalecer el manejo del riesgo de desastres en el Departamento de Casanare, Asimismo, contempla tres (3) componentes, entre estos el objetivo específico 3. Fortalecer la capacidad operativa para la respuesta oportuna a los organismos de socorro del Departamento de Casanare; producto 3.1 Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territorial, cuya meta para la vigencia 2025 es de 1; la cual se cumplirá mediante la actividad: 3.1.3 Conformar las redes de ayuda mutua con el sector privado para la operatividad de la EDRE.

De conformidad con lo descrito, a través de FGRDC se adelanta el citado proceso de selección a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades misionales descritas en la Ley 1523 DE 2012 en el marco de sus competencias de acuerdo al perfil profesional requerido.

Teniendo en cuenta lo anterior, en este marco, el Departamento de Casanare, debido a su ubicación geográfica, es especialmente vulnerable a eventos naturales como inundaciones, deslizamientos, remoción en masa, caída de rocas, socavación de taludes, temblores, entre otros. Estos fenómenos pueden afectar gravemente a las familias que habitan en zonas de riesgo, así como a infraestructuras, bienes, servicios, cultivos y animales. La topografía del departamento, distribución y cantidad de fuentes hídricas (ríos, quebradas, caños, esteros, lagunas y madres viejas), contribuye a la ocurrencia de eventos como inundaciones y desbordamientos socavación progresiva de taludes durante la temporada de lluvias, lo que a su vez provoca daños en infraestructuras como vías, puentes y viviendas.

En respuesta a esta situación, mediante el Decreto 0394 del 8 de noviembre de 2018, se adoptó el Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (PDGRD) 2016-2025, con el fin de implementar estrategias, programas y proyectos que mitiguen los riesgos asociados a eventos naturales y mantengan la calidad de vida de los habitantes del departamento. Este plan, además, busca aumentar la sostenibilidad y resiliencia de la región, establece la necesidad de recopilar información sobre los riesgos en el departamento, identificar escenarios de riesgo y establecer acciones y estrategias para mejorar y mitigar dichos riesgos, de igual forma permite la identificación de escenarios de riesgos en el Departamento de Casanare, teniendo en cuenta los identificados a nivel municipal, a través del trabajo mancomunado con sus comunidades y la importancia de establecer lineamientos a través de sus Planes Comunales de Gestión del Riesgo de Desastres en el departamento de Casanare.

El Departamento de Casanare, a través de su Estrategia Departamental de Respuesta a Emergencias (EDRE), busca fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias para responder de manera efectiva a emergencias y desastres que puedan afectar su territorio. Si bien se han desarrollado mecanismos de planificación y respuesta desde el sector público, existe una brecha crítica en la integración del sector privado dentro del sistema de gestión del riesgo, especialmente en lo relacionado con la organización y funcionamiento de redes de ayuda mutua.

El sector privado en Casanare, en especial los sectores de hidrocarburos, transporte, agroindustria, comercio y servicios, posee capacidades logísticas, recursos humanos, infraestructura, equipos especializados y canales de comunicación que podrían ser fundamentales para complementar la respuesta institucional durante situaciones de emergencia. No obstante, estas capacidades actualmente están dispersas, no se encuentran articuladas y su potencial es subutilizado por falta de mecanismos de coordinación efectivos y sostenidos.

En ese contexto, se identifica como prioritaria la necesidad de conformar y fortalecer redes de ayuda mutua. Para alcanzar este objetivo, se requiere la contratación de un profesional con competencias específicas en articulación estratégica y cooperación intersectorial, capaz de interactuar efectivamente con actores del sector privado, facilitar procesos de concertación, identificar sinergias y promover acuerdos voluntarios dentro del marco de la EDRE. Dadas las características del perfil necesario —que incluye conocimientos en administración, relaciones comerciales, análisis del entorno económico y capacidad de negociación con actores estratégicos—, se considera idóneo un profesional en Administración de Negocios Internacionales, y titulo de especialización en Gerencia Social con experiencia comprobada en procesos de articulación público-privada.

Esta contratación responde a la necesidad de contar con una estrategia sostenible de vinculación del sector privado, no solo como

actor pasivo ante emergencias, sino como aliado estratégico del sistema departamental de gestión del riesgo. Esto es coherente con los principios del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y con los lineamientos de articulación público-privada establecidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).

Por tanto, la contratación propuesta no solo responde a una necesidad operativa, sino que busca fortalecer el enfoque de corresponsabilidad, resiliencia territorial y sostenibilidad de la respuesta ante emergencias, asegurando que los esfuerzos institucionales se complementen con las capacidades del tejido empresarial del departamento.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere contratar los servicios de un profesional en Administración de Negocios Internacionales, y titulo de especialización en Gerencia Social, según la resolución 002 del 02 de enero del 2025 expedida por el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, "Por la cual se fijan los valores de referencia para el establecimiento de los honorarios que el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia fiscal 2025", en la CATEGORÍA 3, la cual requiere título profesional universitario, título de especialización en el área requerida, y experiencia profesional de cuatro (4) años de los cuales debe acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia relacionada.

Atendiendo la necesidad de la Dirección Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Casanare y del Fondo de Gestión de Riesgos del Desastre, el contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades. El seguimiento a la ejecución de las actividades contractuales, a cargo de la supervisión no supone subordinación frente a la entidad.

Las actividades se desarrollarán durante el término de CINCO (05) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS, tiempo que se estima suficiente para que el contratista cumpla con el objeto del contrato PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA CONFORMACION Y FORTALECIMIENTO DE REDES DE AYUDA MUTUA EN EL SECTOR PRIVADO SOBRE LA OPERATIVIDAD DE LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS-EDRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Con el cumplimiento del objeto contractual se aporta a la meta del producto 1.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR:

Se deja expresa constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Técnica y de análisis de riesgo. En consecuencia, de este análisis surgieron los requisitos habilitantes, los factores de selección y las obligaciones tanto de la entidad contratante, así como las obligaciones a cargo del Contratista. De conformidad con lo establecido en el acápite anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y el manual de guía del análisis del sector de Colombia compra eficiente en los procesos de contratación directa, se procede realizar el correspondiente análisis del sector de servicios, en los siguientes términos:

1. ***ASPECTO LEGAL:*** El Decreto 841 de 1990 reglamentación de la ley 38 de 1989, definición de proyecto de inversión. - El Decreto 111 de 1996, articulo 68 que la ejecución de proyectos previo registro en el Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial. -Ley 152 de 1994 principios de planeación- autoridades e instancias procedimientos (instrumentos de planeación) -Ley 2056 de 2020 por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías. - Numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los servicios requeridos tienen como fin la contratación de una persona natural para la ejecución del objeto. En consecuencia, procede la modalidad de selección de contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el articulo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007.
2. ***ANÁLISIS COMERCIAL:*** Para desarrollar el objeto referido, se requiere los servicios de una persona natural, que acredite Titulo de formación profesional en Administrador de Negocios Internacionales, con Titulo de Especialización en Gerencia Social, con experiencia profesional de cuatro (4) años de los cuales debe acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia relacionada, categoría 3 para personal profesional, de conformidad con lo señalado en la resolución No. 002 del 02 de enero de 2025.
3. ***ANÁLISIS FINANCIERO:*** Se deja constancia que, para llegar al costo total del presente proceso, se tomó en cuenta la Resolución 002 del 02 de enero de 2025, expedida por el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, "*Por la cual se fijan los valores de referencia para el establecimiento de los honorarios que el fondo de gestión del riesgo de desastres del departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2025*". De igual forma el FGRDC ha consultado el historial de contratos de esta naturaleza y se encontró que la Gobernación de Casanare solo se rige por los actos administrativos que fijan los valores de referencia para el pago de honorarios mensual de CINCO MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($5.101.960,00).
4. ***ANÁLISIS TÉCNICO:*** Esta inversión se deriva de los componentes del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850034. Así mismo, se vincula con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027".
5. ***RIESGO:*** De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1, del

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo dentro de la ejecución del presente contrato. Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del presente contrato de prestación de servicios. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el cual no se establece pago de anticipo y los pagos se hacen mes vencido, una vez se verifique por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y la realización de las actividades, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:

Teniendo en cùenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, las cuales serán ejercidas por el Director de Gestión del Riesgo de Desastres de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 de 2023, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Con el propósito de cumplir con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, artículo 37, el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare, requiere contratar una persona natural con título profesional en Administrador de Negocios Internacionales, título de Especialización en Gerencia Social, y experiencia Profesional de cuatro (4) años de los cuales debe acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia relacionada, CATEGORIA 3, para que preste LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA CONFORMACION Y FORTALECIMIENTO DE REDES DE AYUDA MUTUA EN EL SECTOR PRIVADO SOBRE LA OPERATIVIDAD DE LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS-EDRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Realizar asistencia profesional en la conformación y fortalecimiento de redes de ayuda mutua en los sectores privados sobre la operatividad de la estrategia Departamental de respuesta a emergencias – EDRE en el Departamento de Casanare.

2. Realizar la entrega de mínimo un (1) documento de conformación y fortalecimiento de redes de ayuda mutua en los sectores privados, sobre la operatividad de la estrategia Departamental de respuesta a emergencias – EDRE en el Departamento de Casanare, en aras de fortalecer las estrategias de respuesta a emergencias del departamento de Casanare con los diferentes organismos que conforman el SNGRD.

3. Apoyar las actividades de capacitación y fortalecimiento a los comunales del Departamento de Casanare y a los integrantes del SNGRD. Así mismo, adelantar seguimiento al Plan de Acción Comunal en cumplimiento a las actividades adelantadas desde la DDGRD en el fortalecimiento de la política Publica Comunal.

4. Entregar una (01) matriz consolidada de la población atendida, diligenciando los formatos y matrices, que establece el procedimiento PR-PDD-07 Caracterización de ciudadanos usuarios y grupos de interés, de acuerdo a los servicios y productos a entregar asignados durante la ejecución del contrato y encuestas de percepción, adoptadas por la Gobernación de Casanare, se debe entregar en archivo editable de Excel y PDF y en cada concepto de conformación y fortalecimiento de redes de ayuda mutua, se debe adjuntar los formatos en original.

5. Presentar informe de actividades mensual en medio físico y magnético dentro de los cinco (05) días hábiles al vencimiento de cada periodo de ejecución con todos los soportes, donde se evidencie claramente los insumos requeridos para la elaboración del Informe de gestión y seguimiento del plan de acción, correspondiente al proyecto que desarrolla, garantizando la recolección de datos, evaluación, encuestas, seguimiento, registro fotográfico de las actividades realizadas o los que resulten necesarios para cumplir el objetivo de las actividades propuestas.

6. Prestar apoyo en las acciones de conocimiento, reducción del riesgo y/o manejo de desastres, en caso de requerirse en la proyección de respuestas a PQRS y desarrollar las demás actividades inherentes al objeto contractual, asignadas por el supervisor.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL: Proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN 2024005850034 en el Banco de Programas y proyectos.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para desarrollar el objeto referido, se requiere los servicios de una Persona Natural, que acredite título profesional en Administrador de Negocios Internacionales, titulo de especialización en Gerencia Social, con experiencia profesional de cuatro (4) años de los cuales debe acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia relacionada, categoría 3, para personal profesional, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 002 de fecha 02 de Enero de 2025 *"Por el cual se fijan los valores de referencia para el establecimiento de los honorarios que el Fondo de Gestión de Riesgo del Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2025"*. En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007, el Decreto No.1082 de 2015.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Esta inversión se deriva del proyecto sectorial FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850034. Componente: Fortalecer la capacidad operativa para la respuesta oportuna a los organismos de socorro del Departamento de Casanare. Actividad: Conformar las redes de ayuda mutua con el sector privado para la operatividad de la EDRE. Actividad. Conformar las redes de ayuda mutua con el sector privado para la operatividad de la EDRE.

GUILLERMO ALEXANDER VELANDIA GRANADOS
C.C. 80.134.608
Director Técnico de la DDGRD / RL FGRDC

4.3 SOPORTES LEGALES:

Se debe hacer referencia, a la normatividad que regula el sector al que pertenece el objeto del estudio previo que soporta y viabiliza el objeto a desarrollar, citando la normatividad de carácter legal y general que le da la competencia al ente territorial departamental para adelantar el proceso contractual, señalando el o los artículos específicos de cada una de tales normas (Constitución Política, leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones, entre otras, teniendo en cuenta incluso la Ley de regalías y del sistema general de participación), o aquella que le da la facultad discrecional al Departamento para realizar la inversión.
Igualmente se debe señalar el Programa o Sector del Plan de Desarrollo que sustenta la inversión, especialmente en aquellos proyectos financiados con recursos de Regalías.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO (ver anexo)

4.4. SOPORTES AMBIENTALES: N.A.

4.5. SOPORTE ECONOMICO:

El presupuesto del presente estudio previo se estableció de acuerdo al Perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas, siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 002 del 02 de enero de 2025, expedida por el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, "*Por el cual se fijan los valores de referencia para el establecimiento de los honorarios que el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión que celebre en la vigencia*

2025".

Teniendo en cuenta las actividades y el perfil requerido, los honorarios se encuentran clasificados como servicio nivel Profesional Categoría 3, de conformidad con lo señalado en la precitada resolución, Por lo anterior, se determina que el presente contrato se pagara mediante CINCO (5) mensualidades vencidas por un valor de CINCO MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($5.101.960,00) cada una, y un último pago correspondiente a VEINTICINCO (25) días por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.251.633), para un presupuesto total de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($29.761.433), en el cual se encuentran incluidos los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual. Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de contratación directa, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209,298 Y 303 de la Constitución Política que establecen: 209.. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la Ley.

5.3. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de selección la capacidad jurídica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditación de la idoneidad a través de los soportes de formación que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

La entidad determinó los riesgos inherentes a la ejecución del contrato en la Matriz de Riesgos anexa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.
Como se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o profesional, en la modalidad de contratación directa, aunado al hecho que su valor se cancelará mes vencido mediante verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control, no se exigirá al contratista la constitución de garantía alguna para el desarrollo del objeto contractual.

Ver anexo MATRIZ DE RIESGOS

7. REGIMEN DE GARANTIAS

7.1. COBERTURA DEL RIESGO:

Debido a la naturalidad del contrato no se solicitará ninguna póliza de garantía, en acatamiento al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", por lo cual el FGRDC se abstiene de exigir garantías.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA CONFORMACION Y FORTALECIMIENTO DE REDES DE AYUDA MUTUA EN EL SECTOR PRIVADO SOBRE LA OPERATIVIDAD DE LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS-EDRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Casanare

8.3 FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se pagará mediante CINCO (5) mensualidades vencidas por un valor de CINCO MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($5.101.960,00) cada una, y un último pago correspondiente a VEINTICINCO (25) días por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.251.633), previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia y la aprobación por parte del supervisor del contrato, para un presupuesto total de para un presupuesto total de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($29.761.433)

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
8.5 PLAZO	CINCO (5) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($29.761.433)

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	**REVISO ESTUDIO PREVIO**
NOMBRE: YURI ANDREA MORENO GALEANO C.C. 1.118.558.050 (Profesional contratado FGRDC) FIRMA:	**NOMBRE: URIEL FERNANDO NIÑO MONROY** C.C. 74.770.681 *(Profesional contratado FGRDC)* FIRMA:
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO	**ELABORO COMPONENTE JURÍDICO**
NOMBRE: DEICY YORLEY GAMEZ BERNAL C.C. No. 23.418.136 *(Profesional contable Contratada DDGRD)* FIRMA:	**NOMBRE: YSLENY CAMARGO RODRIGUEZ** C.C. 1.118.537.749 *(Profesional contratado DDGRD)* FIRMA:

GUILLERMO ALEXANDER VELANDIA GRANADOS
Director Técnico de Gestión del Riesgo
de Desastres del departamento de Casanare
Representante Legal FGRDC